

D E C R E T O N° 840/2022
CRESPO (ER), 18 de Octubre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 125/2022 destinado a la adquisición de artefactos de iluminación: proyectores de 900w para torres del Parque del Lago, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 14 de Octubre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3".

Que por Resolución N° 248/2022 de fecha 14 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 17 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3" por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y dos Mil Pesos (\$ 1.452.000,00) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 125/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 125/2022 en la forma que se indica:

A la firma "**ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3**":

Ítem 1): Diez (10) proyectores para torres del Parque del Lago: Lemega 900-60/850 - mega 900 proyector led 900w 60° 5000k Lumenac, en un precio unitario de \$ 145.200,00, lo que hace un total de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y dos Mil Pesos (\$ 1.452.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.